



**ACTA DE LA REUNION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PARITARIA
DEL II CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y
AUTORIDADES PORTUARIAS CELEBRADA EL DÍA
1 DE MARZO DE 2006**

Asistentes

▪ **Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias:**

Cesar J. Salvador Artola
José García-Pedrayes Riera
Carlos González Gómez
Francisco Cervelló Lloret
Eliás Colomer Puentes
José Luis Andonegui Echeburua
Asesores:
José Luis Tejada Márquez
Diego Recio Casares
Adolfo Noguero

▪ **Por UGT:**

Antonio Sevilla Gómez
Jorge Morera Padrón
Rodrigo Patiño Gago
Antonio Sosa Bizcocho
Asesores:
Francisco Rivas Ruiz
Antonio Sosa Bizcocho

▪ **Por CCOO:**

Antonio Escobar Ruiz
Antonio Clar Gómez
Ernesto Gómez de la Hera
Asesores:
Santiago Furnieles San Epifanio
Bernardo Alvarez Ortega
Diego Carrillo Fajardo

▪ **Por C.I.G.:**

Xurxo Pérez Gómez

▪ **Secretario:**

Jesús Nieva Muñoz

En Madrid, a las 11:00 horas del día 1 de marzo de 2006, se reúnen previa convocatoria, los miembros de la Comisión Paritaria reseñados al margen, al objeto de abordar el Orden del Día correspondiente a esta convocatoria.

1. **Revisión Salarial 2006.**
2. **Jornada efectiva.**
3. **Incidencia de la Antigüedad en las Vacaciones.**
4. **Plus de Residencia.**
5. **Reglamento de Ingresos y Movilidad entre Autoridades Portuarias.**
6. **Disposición Adicional única. Recomendación 178 de la OIT.**
7. **Excedencia Especial en la A.P. de Castellón.**
8. **Aplicación del Plan Concilia.**
9. **Nombramiento de los Presidentes en los Tribunales de Exámenes.**

1.- Revisión Salarial 2006.- Comunicada a la Comisión los criterios aplicables para la revisión salarial en función de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006 y los acuerdos alcanzados en la negociación del II Convenio Colectivo, para el año 2006 se aplicarán los siguientes incrementos:

- Ley de Presupuestos Generales del Estado, incrementos en Tablas 3,05%
- Porcentaje Adicional para Desarrollo Profesional 0,6%
- Porcentaje Adicional para Productividad según el art. 52, 0,5%
- Incremento Adicional de los Festivos 5%
- Incremento Adicional del 0,21% para Plan de Pensiones. En este aspecto, la empresa manifiesta que este porcentaje estará sujeto a la negociación con la CECIR, a fin de obtener una aplicación proporcional del incremento para llegar al objetivo señalado a la finalización de la vigencia del Convenio.

No obstante lo anterior, la parte social requiere a la otra parte que la tramitación de dicha revisión salarial sea considerada como preferente para que su aplicación se realice en el menor tiempo posible.

2.- Jornada Efectiva.- Se considera que la redacción del II Convenio Colectivo ofrece suficiente claridad para la aplicación de la Jornada máxima efectiva y sobre su distribución en los pactos de Horarios en los Acuerdos de Empresa.

3.- Incidencia de la Antigüedad en las Vacaciones. Después de un cambio de impresiones al respecto, se acuerda que sobre la base del Acuerdo Administración-sindicatos, se disfrutarán de días adicional en Vacaciones por cumplimiento de Antigüedad, según se establecía en el Acta de la Reunión de la Mesa Negociadora del II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias celebrada el día 21 y 22 de julio de 2004, que se da aquí por reproducida, respecto a dicha cuestión.

4.- Plus de Residencia.- En aplicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, se adjuntarán las tablas indicativas de dicho concepto salarial respecto de los Puertos de Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Palma de Mallorca, en interpretación del presente convenio, conforme se ha aplicado el Complemento de Antigüedad.

5.- Reglamento de Ingresos y Movilidad entre Autoridades Portuarias.- Se acuerda la creación de una Comisión paritaria con tres miembros por cada parte (parte social 1 de U.G.T., 1 de CC.OO. y 1 de C.I.G.), para analizar, debatir y proponer a la Comisión Paritaria un reglamento al respecto. Se advierte que dichos trabajos deberán presentarse como fecha tope en la reunión de esta Comisión a celebrar en el mes de Junio. En la próxima reunión previa de la Comisión Paritaria se constituirá formalmente la comisión de trabajo con la designación de los miembros y, en su caso, los posibles borradores de propuestas de reglamento.

6.- Disposición Adicional Única. Recomendación 178 de la OIT.- En aras de la protección de la salud de los trabajadores, se acuerda igualmente la constitución de una Comisión idéntica a la planteada en el punto anterior.

7.- Excedencia Especial de la A.P. de Castellón.- La parte social incide en una falta de comunicación sobre las causas que han motivado la concesión de la Excedencia Especial.

Respecto a esta cuestión, la parte empresarial opina que el Comité de Empresa ha sido informado al respecto y que, no obstante, la Excedencia Especial concedida no viene motivada por cesión, venta o traspaso de ninguna unidad productiva de la Autoridad Portuaria, sino de un acuerdo con el trabajador afectado por su incorporación a la Fundación creada en la Autoridad Portuaria.

8.- Aplicación del Plan Concilia.- La representación social solicita la aplicación del Plan Concilia aprobado mediante Real Decreto.

La parte empresarial considera que no es de aplicación dicho Real Decreto a las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado. No obstante, se compromete a solicitar un informe jurídico sobre su ámbito de aplicación.

9.- Nombramiento de los Presidentes en los Tribunales de Exámenes.- Según se viene actuando hasta la fecha en el conjunto de Autoridades Portuarias y Puertos del Estado, la Presidencia de los Tribunales de Exámenes recaerá en la parte empresarial, sobre la base del poder de organización de los medios productivos.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 13:30 horas, firmando las partes la presente Acta en prueba de conformidad

Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias

Por UGT

Por CC OO

Por C.I.G.



**ACTA DE LA REUNION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PARITARIA
DEL II CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y
AUTORIDADES PORTUARIAS CELEBRADA EL DÍA
20 DE ABRIL DE 2006**

Asistentes

▪ **Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias:**

Cesar J. Salvador Artola
José García-Pedrayes Riera
José Luis Andonegui Echeburua
Diego Recio Casares
Alberto Sánchez Fernández
José Miguel Lubián García

▪ **Por UGT:**

Antonio Sevilla Gómez
Jorge Morera Padrón
Rodrigo Patiño Gago

▪ **Por CCOO:**

Antonio Escobar Ruiz
Antonio Clar Gómez
Santiago Furnieles San Epifanio
Asesores:
Ernesto Gómez de la Hera

▪ **Por C.I.G.:**

Xurxo Pérez Gómez

▪ **Secretario:**

Jesús Nieva Muñoz

En Madrid, a las 11:00 horas del día 20 de abril de 2006, se reúnen previa convocatoria, los miembros de la Comisión Paritaria reseñados al margen, al objeto de abordar el Orden del Día correspondiente a esta convocatoria.

1. Valoración de Representantes Sindicales (no figura en la convocatoria del orden del día por error).
2. Revisión Salarial 2006.
3. Distribución Art. 52.
4. Reglamento de traslados entre Puertos.
5. Aplicación del 0,60%, de desarrollo del sistema de Gestión por Competencias para el desarrollo profesional.
6. Directrices formativas generales y las relacionadas con el incremento de niveles con cargo al 0,60%.
7. Contratos de colaboración social en la A.P. de Motril.
8. Seguro de Accidentes.
9. Plan Concilia.
10. Distribución Oferta de Empleo Público.
11. Discriminación sindical A.P. de A Coruña.
12. Nombramiento Comisión de Trabajo sobre ingresos y movilidad entre AA.PP.

1.- Valoración de Representantes Sindicales (no figura en la convocatoria del orden del día por error).

Se informa por parte de la Secretaría sobre el error material a la hora de realizar la convocatoria al omitir el referido punto del orden del día. Las partes presentes en ese momento (OPPE-AA.PP., UGT y CC.OO.) deciden tratar el mismo, por cuanto existe voluntad de discusión sobre el asunto.

En consecuencia, la parte empresarial y la representación social presente (U.G.T. y CC.OO.), manifiestan su acuerdo al documento que figurará como Anexo a este Acta, donde se recoge la valoración de los representante sindicales en aplicación del nuevo modelo de Gestión por Competencias de acuerdo a lo contemplado en el II Convenio Colectivo.

2.- Revisión Salarial 2006

Se advierte sobre la inquietud en regularizar las retribuciones acordadas para 2006, por lo que se solicitan las oportunas explicaciones.

La parte empresarial una vez dadas a conocer en que situación se encuentra la tramitación del incremento pactado para 2006, se acuerda con la parte social, que si no existe Resolución por parte de los Organismos de la Administración competentes en su reunión de Junio, se den las instrucciones oportunas para que se autorice un anticipo a cuenta del 2%.

3.- Distribución Art. 52.

La parte empresarial informa que la distribución final de las cantidades adicionales derivadas de la aplicación del art. 52 de la Ley 48/2003, se establecen en las reuniones mantenidas en los respectivos Planes de Empresa, por consiguiente, hasta finalizar los mismos, no se podrá conocer la distribución de la masa disponible por dicho concepto.

Asimismo, se da a conocer por la parte empresarial que existe como objetivo que durante la vigencia del II Convenio, la práctica totalidad de Autoridades Portuarias y Puertos del Estado puedan beneficiarse de alguna cantidad adicional por el referido art. 52.

4.- Reglamento de traslados entre Puertos.

Se decide por acuerdo de ambas partes el tratar este punto conjuntamente con el número once de éste orden del día.

Ante la obligación de desarrollar el compromiso recogido en el II Convenio Colectivo sobre un Reglamento de "traslados e ingresos", se solicita por la parte social que se priorice el tema de los traslados, circunstancias que es compartida por la parte empresarial.

Por consiguiente, se da en este acto por constituida una Comisión de Trabajo sobre Ingresos y Movilidad conformada por cinco miembros por cada parte (cinco representantes empresariales y dos por U.G.T., dos CC.OO. y uno C.I.G.), los miembros de cada una de las partes es recogida por la Secretaría para que se incluya en la documentación derivada de esta convocatoria.

Asimismo, se acuerda convocar la citada Comisión de Trabajo el próximo día 23/5/06, comprometiéndose a entregar al menos una semana antes las propuestas por cada una de las partes.

5.- Aplicación del 0,60%, de desarrollo del sistema de Gestión por Competencias para el desarrollo profesional.

La parte social solicita aclaraciones sobre la aplicación del 0,6% para desarrollo al existir información dispar en varias Autoridades Portuarias, manteniendo por su parte, que el citado porcentaje corresponde a cada Autoridad Portuaria para el desarrollo profesional.

Al objeto de evitar la disparidad en la aplicación y propuesta individualizada por Autoridades Portuarias y Puertos del Estado y sus presupuestos, se informa que la aplicación y presupuestación ira orientado y como referencia para cada Organismo Público en torno al 0,6% para realizar la planificación.

6.- Directrices formativas generales y las relacionadas con el incremento de niveles con cargo al 0,60%.

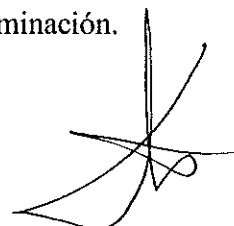
Tras una breve discusión por ambas parte a fin de clarificar y obtener criterios consensuados para orientar al conjunto del sector la cuestión planteada, se acuerda lo siguiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 "Gestión de los Niveles Salariales Personales" del los procedimientos del sistema de gestión por competencias del II Convenio Colectivo (Anexo XV), la Comisión Estatal de Competencias fija los siguientes criterios de referencia para las Comisiones Locales.

A) Generales para la formación:

a) Se ajustarán a los contenidos que han sido elaborados y están en fase de ratificación por los técnicos correspondientes de las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado.

b) Se atenderá al carácter central o no central de las competencias en las que se detecten desfases formativos a la hora de fijar el nivel de exigencia de las acciones formativas destinadas a suprimir dichos desfases, con el objetivo de su eliminación.



A. 23/5/06

B) Ante la imposibilidad de establecer los porcentajes previstos en el apartado 2, en este primer año de aplicación plena del II Convenio, se recomienda con carácter general la realización de acciones formativas que potencien el desarrollo profesional de los trabajadores del Grupo II y personal de Administración.

7.- Contratos de colaboración social en la A.P. de Motril.

La parte social solicita la regularización de las funciones de contratados sociales en ocupaciones de Policía Portuaria.

La parte empresarial se compromete en este caso que en la medida que se vaya obteniendo autorización de la Oferta de Empleo Público se vayan eliminando los contratos de colaboración social para se cubiertos por empleos estables. Dicha medida es aceptada por la parte social.

8.- Seguro de Accidentes.

La parte social solicita información sobre las Pólizas de Accidentes de Trabajo.

La parte empresarial, atendiendo a la misma, remitirá certificación de las coberturas e indemnizaciones previstas para el personal del ámbito de aplicación del Convenio a cada una de las partes del banco social. Asimismo, se les notificará el período de vigencia de la misma.

9.- Plan Concilia.

La parte empresarial informa que el referido Plan Concilia no es vinculante ni de aplicación a las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado.

La parte social, reitera y pide que se abra una discusión sobre sus contenidos para su posible impulso y aplicación.

Por la parte empresarial se responde que estos contenidos ya han sido objeto de negociación en el II Convenio Colectivo y que esta negociación no puede reabrirse.

10.- Distribución Oferta de Empleo Público.

Se informa a la parte social que la Oferta de Empleo Público del año 2006, se ha basado en la autorización de la tasa de reposición, y una tasa mínima para cubrir necesidades sobrevenidas, entre otras, por la creación de la Autoridad Portuaria de Motril.

Asimismo, la distribución individualizada por Organismo Público se realizará en los respectivos Planes de Empresas, de acuerdo a las necesidades organizativas y de gestión sin que en ningún caso se puedan superar el límite total conjunto.

11.- Discriminación sindical A.P. de A Coruña.

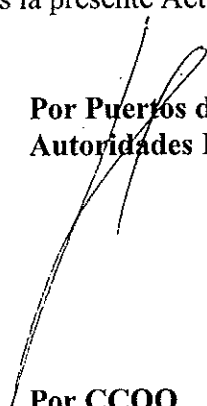
Se solicita el cumplimiento de lo regulado en el art. 41 del II Convenio Colectivo y en concreto el apartado a) relativo a la acción social de las Secciones Sindicales.

La parte empresarial comparte dicho criterio y transmite que según la información de que dispone, la A.P. Coruña procederá a hacerlo efectivo.

12.- Nombramiento Comisión de Trabajo sobre ingresos y movilidad entre AA.PP.

Cuestión tratada en el punto cuatro.

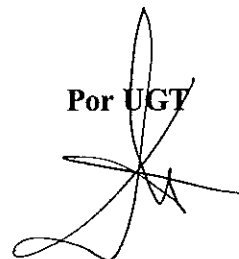
Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 13:00 horas, firmando las partes la presente Acta en prueba de conformidad.


**Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias**

Por CCOO

A. Escobar

Por UGT



Por C.I.G.

VALORACIÓN REPRESENTACIÓN SOCIAL A NIVEL LOCAL Y ESTATAL

Introducción

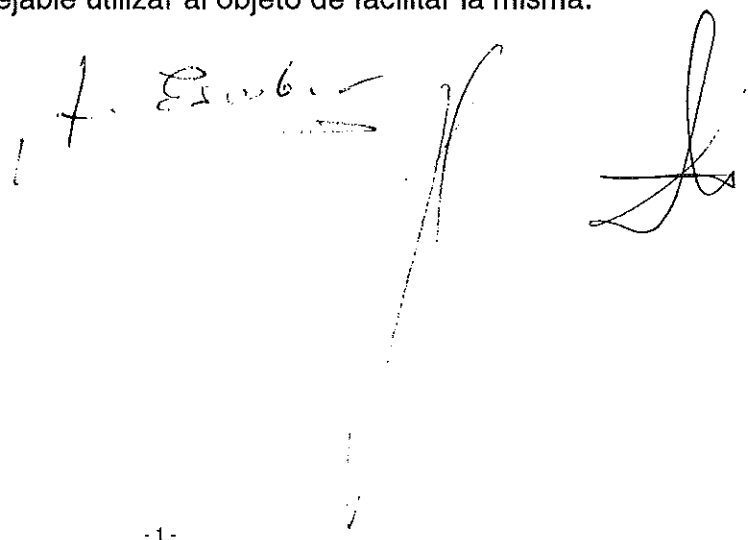
A lo largo del desarrollo técnico del Modelo de Gestión por Competencias, cuyos resultados vienen recogidos en el II Convenio Colectivo de Autoridades Portuarias y Puertos del Estado, se han definido los puestos de trabajo, ocupaciones, con sus perfiles competenciales correspondientes, necesarios para el desarrollo óptimo de los puertos.

Pero a la vez que se han actualizado las ocupaciones, el nuevo diseño de la gestión de RR.HH., mucho más integrada en todas sus facetas, y alineada con la estrategia del sector y con una flexibilidad que también permite su alineación con la estrategia de cada Organismo del Sistema, obliga a tener unos interlocutores sociales más cualificados, tanto técnica como cualitativamente.

Esta exigencia, a nivel de la empresa, supone la mejora de la cualificación de sus profesionales por medio de las herramientas de que dispone para ello (formación, retribución, desarrollo profesional, selección). De igual forma, la representación social precisa que sus representantes, tanto estatales como locales, que tienen una dedicación exclusiva profesional a esta labor vean mejoradas sus competencias. Este hecho lógicamente implicará beneficios para los trabajadores y para la empresa, al tener interlocutores con mejor conocimiento de las implicaciones que conllevan la toma de determinadas decisiones o acuerdos.

En consecuencia, y obviando el desarrollo de los trabajadores por la empresa a través de los planes de formación y desarrollo profesional, dado que nos objeto de este informe, se hace necesario poner los medios para que los representantes sociales dedicados de forma exclusiva a esta labor de representación (liberados) adquieran las competencias precisas para el desarrollo de sus funciones como interlocutores, responsabilidad, por otra parte, que debe ser compartida por la empresa y los sindicatos.

Así, a lo largo del presente informe se exponen las necesidades de cualificación y los medios que sería aconsejable utilizar al objeto de facilitar la misma.

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is more legible and appears to be 'F. Rubio'. The signature on the right is more stylized and less legible. A large, vertical, slightly curved mark is drawn between the two signatures, extending from the top of the right signature down towards the bottom of the page.

Funciones de los representantes sindicales

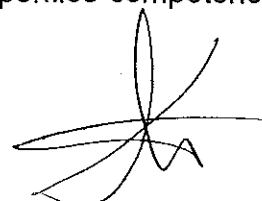
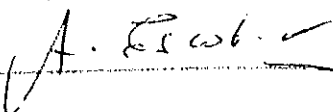
Tal y como el propio II Convenio Colectivo recoge, existen diferentes niveles de representación, con unas competencias y, por consiguiente, con unas funciones claramente definidas.

Funciones de la Comisión Paritaria:

- Interpretar la totalidad del articulado del presente Convenio Colectivo, y vigilar el cumplimiento de lo pactado.
- Actuar en los Conflictos Colectivos Jurídicos o de Interés del presente Convenio Colectivo y servir de cauce negociador en tiempo de preaviso de huelga, de conformidad con el Procedimiento que se regula en el Convenio.
- Actuar en conflictos de interpretación o aplicación de los Acuerdos de Empresa.
- Conocer los Acuerdos de Empresa aprobados en el ámbito de los respectivos Organismos Públicos.
- Solicitar las correspondientes revisiones salariales.
- Servir de medio de difusión de información y de comunicación de nivel Estatal al local y viceversa.

Funciones de la Comisión Estatal de Competencias

- Definir cada año las necesidades formativas generales, de acuerdo con la Estrategia General del Sistema Portuario
- Velar porque los criterios de selección acordados en el ámbito local no generen bolsas de trabajadores excluidos de la formación
- Definir criterios de referencia generales para conseguir que la promoción por niveles llegue al máximo número de trabajadores del Sistema
- Las diferencias de interpretación que pudieran plantearse a nivel de la Comisión Local serán sometidas a la Comisión Estatal de Competencias, que deberá resolverlas en el plazo de quince días
- Velar por el cumplimiento de los procedimientos pactados relativos a la gestión del Modelo por Competencias
- En su caso, estudiar, analizar y valorar las ocupaciones y sus perfiles competenciales correspondientes



Funciones de la Representación de Ámbito Territorial

- Participar en la mesa negociadora de los convenios sectoriales y de empresa.
- Actuar en los Conflictos Colectivos o de Interés a nivel sectorial (Comunidad Autónoma).
- Servir de medio de difusión de información y de comunicación del nivel sectorial (Comunidad Autónoma) al Estatal y viceversa, y/o de nivel sectorial al local.
- Conocer los Acuerdos de Empresa aprobados en el ámbito de los respectivos Organismos Públicos.

Funciones del Comité de Empresa, Delegados de Personal y Delegados Sindicales

- Defender los intereses de los trabajadores
- Negociar los respectivos Acuerdos de Empresa, según lo establecido en el II Convenio Colectivo
- Publicar y distribuir, en su caso, con comunicación a los Organismos Públicos respectivos, y sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, las informaciones de interés laboral o social
- Recibir la información pertinente a efectos de su análisis
- Artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores
- Designar a los miembros de ese mismo Comité o Delegados Sindicales que formarán parte de los Comités de Seguridad y Salud Laboral y a los trabajadores para Tribunales de exámenes, etc
- Analizar las mejoras que se estimen necesarias para superar el nivel y condiciones de empleo

Funciones de la Comisión Local de Competencias

- Proponer a nivel de Organismo:
 - 1- Plan de Formación (número de beneficiarios, criterios de acceso y esquema de contenidos) asociado a los dos posibles supuestos (necesidad organizativa o de cualificación).
 - 2- Procedimiento de Selección (evaluación de perfiles y pruebas complementarias) y los criterios de acceso al Plan de Formación.

A. Escobar

[Handwritten signature]

3- El Número de Promociones de Niveles Personales Salariales asociados a las Necesidades de cada supuesto.

- La Consolidación de un nivel retributivo se producirá después de un periodo, al final del cual el Superior Jerárquico, deberá determinar que efectivamente se está aplicando satisfactoriamente el conocimiento adquirido en el desarrollo de las Funciones asignadas. La Comisión Local de Competencias validará dicho informe
- La Comisión Estatal establecerá criterios de referencia generales para conseguir que este tipo de promoción llegue al máximo número de trabajadores del Sistema y la Comisión Local determinará la aplicación, a nivel de Organismo, pudiendo suponer uno o más niveles de salario personal.

Por tanto, dado que en todos estos ámbitos figuran representantes de la parte social, éstos deben de tener unos conocimientos y cualidades que les permitan cumplir con las funciones que tienen encomendadas. Estos conocimientos y cualidades, siguiendo el Modelo de Gestión por Competencias pactado en Convenio, qué mejor forma metodológica de hacerlo, serían los que se detallan a continuación:

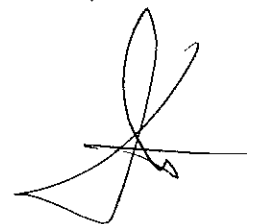
- **Asesoría Jurídica**

Representantes a nivel Estatal y Territorial:

Conocimientos básicos sobre

- la legislación administrativa relativa a:
 - categorías e instituciones (Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley de Responsabilidad de las Administraciones Públicas, etc.).
 - administración estatal (Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Admón. General del Estado), presupuestaria (Ley General Presupuestaria), etc.
 - reglamento de Recurso de Reposición Previo al Económico-Administrativo, Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, etc.).
 - garantías y control jurisdiccional (Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa),
- la legislación procesal de carácter laboral (Ley de Procedimiento Laboral, normativa sobre Mediación, Arbitraje y Conciliación, etc.),
- la legislación mercantil (Ley de Sociedades Anónimas, Código de Comercio, Reglamento del Registro Mercantil, normativa en materia de seguros, etc.),
- la legislación civil (Código Civil, etc.),
- la legislación penal (Código Penal, etc.).

A. Escob. ✓



Conocimiento medio sobre:

- la jerarquía de las disposiciones normativas (rango de Leyes, Reglamentos, Ordenes) y los principios que rigen el Ordenamiento Jurídico (Constitución Española).

Representantes a nivel Local:

Conocimientos básicos sobre:

- el vocabulario asociado (contratos, pliego de prescripciones técnicas, acto y procedimiento administrativo, recurso, sociedad anónima y limitada, póliza, siniestro, etc.).
- la jerarquía de las disposiciones normativas (rango de Leyes, Reglamentos, Ordenes) y los principios que rigen el Ordenamiento Jurídico (Constitución Española).

• **Comunicación y Relaciones Institucionales**

Representantes a nivel Estatal y Territorial:

Conocimiento básico sobre:

- las técnicas y herramientas utilizados para la producción gráfica, audiovisual y documental.
- las normas y estándares de producción documental y gráfica, tanto externas como internas.
- las normas relacionadas con la imagen corporativa.
- las técnicas de organización de actos y protocolo.

Conocimiento medio sobre:

- las técnicas de redacción y expresión oral.
- los procesos de producción de documentos.
- los elementos de la imagen corporativa (marca, logotipo, simbología).
los documentos definitorios de la imagen (memoria, folletos, página web, etc.).

Representantes a nivel Local

Conocimiento básico sobre:

- el vocabulario asociado (mensaje, medio, emisor, receptor, formato, fuentes, etc.).
- los elementos de la imagen (marca, logotipo, simbología) y los documentos definitorios de la imagen (memoria, folletos, página web, etc.).

• **Desarrollo de RRHH y Organización**

Representantes a nivel Estatal

Conocimiento básico sobre:

- la evaluación del desempeño.

A. Escobar ✓

- los elementos que componen un sistema de compensación y beneficios, los criterios básicos de desarrollo (atracción, motivación, equidad interna, equidad externa, etc.), y la fiscalidad asociada.
- los elementos que comprenden la acción social.
- las técnicas de medición de clima laboral.
- las técnicas de diagnóstico organizativo.
- las técnicas de desarrollo e implantación de modelos organizativos, normas y procedimientos.
- las técnicas de dimensionamiento organizativo (medición de cargas de trabajo, determinación de plazas, etc).

Conocimiento medio sobre:

- las normas y procedimientos relacionados con la competencia de aplicación en la Entidad.
- los procesos de cobertura de vacantes, planificación y evolución de la plantilla.
- las disposiciones reglamentarias en materia de formación profesional.
- elementos de organización jerárquica (organigrama, dependencia, etc.).
- elementos de organización funcional (área funcional, ocupación, misión, función, entradas, salidas, medios, etc.).

Conocimiento experto sobre:

- los métodos, materiales y logística necesarios para la impartición de formación.
- la estructura organizativa jerárquico-funcional de la Entidad.
- normas y procedimientos relacionados con la competencia asociados a su ámbito.

Representantes a nivel Territorial y Local

Conocimiento básico sobre:

- elementos de organización jerárquica (organigrama, dependencia, etc.).
- elementos de organización funcional (área funcional, ocupación, misión, función, entradas, salidas, medios, etc.).
- los métodos, materiales y logística necesarios para la impartición de formación.

Conocimiento medio sobre:

- las normas y procedimientos relacionados con la competencia aplicables a su ámbito.
- la estructura organizativa jerárquico-funcional aplicable a su ámbito.

• **Gestión de Dominio Público**

Representantes a nivel Estatal, Territorial y Local

Conocimiento básico sobre:

- el vocabulario asociado (bienes de dominio público, zona de servicios del puerto, autorizaciones, concesiones administrativas, cánones, planes especiales, planes de utilización, etc.).
- los bienes de dominio publico cuya titularidad ostenta la Entidad.

A. Escobar

[Handwritten signature]

- * las concesiones y autorizaciones existentes en el espacio portuario y las actividades que en ellos se realizan.
- * los tramites administrativos asociados a la concesión del espacio.

• **Gestión de Mercancías**

Representantes a nivel Estatal, Territorial y Local

Conocimiento básico sobre:

- * el vocabulario asociado (graneles, contenedores, depósitos, tinglados, silos, etc.).
- * las instalaciones destinadas a la recepción y despacho de mercancías.

• **Gestión Documental**

Representantes a nivel Estatal, Territorial y Local

Conocimiento básico sobre:

- * el vocabulario asociado (índice, clasificación, asunto, tema, etc.).
- * la organización de documentos dentro del archivo (manual e informatizada).
- * los elementos necesarios para proceder al registro de documentación.

• **Gestión Económico-Financiera y Presupuestaria**

Representantes a nivel Estatal, Territorial y Local

Conocimiento básico sobre:

- * el vocabulario asociado (rentabilidad, divisas, cobros, pagos, tesorería, liquidez, presupuestos, período medio de cobro, fecha valor, gestión bancaria, impuestos, gasto, inversión, indicadores, etc.).
- * elementos básicos de un presupuesto (partidas, capítulos, costes, etc.)
- * elementos básicos sobre los estados financieros (balance, cuenta de resultados, estado de origen y aplicación de fondos, etc.)

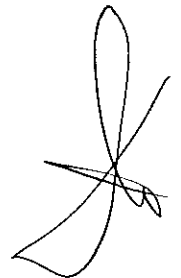
• **Idiomas**

Representantes a nivel Estatal y Territorial

Conocimiento básico sobre:

- * las bases gramaticales y vocabulario de un idioma.
- * las reglas básicas de pronunciación de un idioma.
- * las formulas básicas de comunicación de un idioma.
- * el vocabulario del ámbito portuario y marítimo habitual en su ocupación.

A. Escobedo



• **Normativa Portuaria**

Representantes a nivel Estatal y Territorial

Conocimiento básico sobre:

- las normas de contratación del Ente Público Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.
- las Ordenes Ministeriales de Tarifas y Resoluciones del Consejo de Administración de la Entidad.
- la normativa reguladora de Estiba y Desestiba.

Conocimiento medio sobre:

- la Ley de Puertos del Estado y Marina Mercante.
- la Ley de Costas y su Reglamento (títulos de autorizaciones temporales y concesiones).
- la organización administrativa de la Entidad.

Representantes a nivel Local

Conocimiento básico sobre:

- el vocabulario asociado (Ley, Reglamento, Orden, cánones, etc.).
- la Ley de Puertos del Estado y Marina Mercante.
- la Ley de Costas y su Reglamento (títulos de autorizaciones temporales y concesiones).
- la organización administrativa de la Entidad.

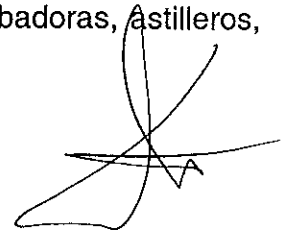
• **Operaciones y Servicios Portuarios**

Representantes a nivel Estatal, Territorial y Local

Conocimiento básico sobre:

- la terminología marítimo-portuaria (atraque, remolque, practicaje, estiba, carga, desestiba, descarga, etc.).
- las operaciones que se realizan en el puerto relacionadas con el tráfico de mercancías, pasajeros y buques (petición de escala, fondeos, atraques, etc).
- los servicios que presta la Entidad (directa o indirectamente) relacionados con el tráfico de mercancías, pasajeros y buques (suministros, avituallamiento, estiba y desestiba, etc.).
- las instalaciones asociadas a cada operación y/o servicio.
- las actividades y características de las empresas prestatarias de servicio que integran la Comunidad Portuaria (navieras, consignatarias, transitarias, estibadoras, astilleros, etc.).

A. Escobar



• **Prevención de Riesgos Laborales**

Representantes a nivel Estatal y Territorial

Conocimiento básico sobre:

- la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- la normativa estatal y autonómica en materia de prevención de riesgos laborales que afectan a su ámbito de actuación.
- los riesgos generales y específicos, sus factores y prevención.
- los organismos públicos y privados relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- los daños derivados del trabajo (accidentes y enfermedades, dimensión del problema, etc.).

Conocimiento medio sobre:

- las reglas y medidas preventivas sencillas de accidentes y daños derivados del trabajo.

Representantes a nivel Local

Conocimiento básico sobre:

- la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- la normativa nacional en materia de prevención de riesgos laborales que afecta a su departamento.
- los riesgos generales y específicos, sus factores y prevención.
- los organismos públicos y privados relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- los daños derivados del trabajo (accidentes y enfermedades, dimensión del problema, etc.).

• **Relaciones Laborales**

Representantes a nivel Estatal y Territorial

Conocimiento básico sobre:

- los procedimientos administrativos relacionados con la gestión de personal.
- los diferentes tipos de contratos de trabajo.
- los conceptos que componen la nómina y su proceso de generación.
- las técnicas de planificación y evolución de plantillas.

Conocimiento medio sobre:

- los procesos de cobertura de vacantes.

Conocimiento experto sobre:

- la legislación en materia sindical (Ley Orgánica Libertad Sindical y Reglamentos).
- los convenios colectivos sectoriales.
- la normativa laboral interna y el Convenio Colectivo.

A. Escobar

- la legislación laboral (Estatuto de los Trabajadores y Reglamentos que lo desarrollan) y de seguridad social (Ley General de Seguridad Social y Reglamentos que lo desarrollan).

Representantes a nivel Local

Conocimiento básico sobre:

- los procedimientos administrativos relacionados con la gestión de personal.
- los diferentes tipos de contratos de trabajo.
- los conceptos que componen la nómina y su proceso de generación.
- las técnicas de planificación y evolución de plantillas.

Conocimiento medio sobre:

- los procesos de cobertura de vacantes.
- la legislación en materia sindical (Ley Orgánica Libertad Sindical y Reglamentos).
- los convenios colectivos sectoriales.
- la legislación laboral (Estatuto de los Trabajadores y Reglamentos que lo desarrollan) y de seguridad social (Ley General de Seguridad Social y Reglamentos que lo desarrollan).

Conocimiento experto sobre:

- la normativa laboral interna y el Convenio Colectivo.

• **Sector y Estrategia Portuaria**

Representantes a nivel Estatal y Territorial

Conocimiento básico sobre:

- el sistema portuario español.
- la estructura, características y servicios diferenciales de los puertos más competitivos.
- las principales instituciones y organismos con competencias en el sector portuario y sus funciones específicas.
- los términos y acuerdos más comunes en el comercio internacional (FOB, CIF, DAF, DDP, etc.).

Conocimiento medio sobre:

- las empresas que operan en el sector portuario.

Representantes a nivel Local

Conocimiento básico sobre:

- el vocabulario asociado (contenedores, terminal, tráfico portuario, armador, transitario, consignatario, incoterms, importación, etc.).
- las principales empresas que operan en el sector portuario.

A. Escobedo

• **Seguridad Industrial**

Representantes a nivel Estatal, Territorial y Local

Conocimiento básico sobre:

- el vocabulario asociado (extintor, boca de incendios equipada, incendio, explosión, fuga, derrame, etc.).
- las señales y símbolos de seguridad asociados a los diferentes tipos de mercancías (mercancías peligrosas, etc.) y operaciones (almacenamiento y transporte).
- los riesgos básicos asociados a la actividad de cada concesión y a las operaciones terrestres y marítimas.
- el plan de emergencia interior (P.E.I.) en el ámbito de su ocupación.
- los equipos de protección contra incendios.
- el reglamento nacional de admisión, manipulación y almacenamiento de mercancías peligrosas.

• **Seguridad Operativa**

Representantes a nivel Estatal, Territorial y Local

Conocimiento básico sobre:

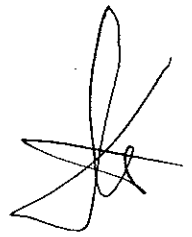
- la zona de servicio del Puerto y los distintos accesos.
- el reglamento general de servicios y policía del Puerto (competencias) y protocolos de actuación interna en materia de seguridad operativa.
- los tipos de actuación en zonas lúdicas y de servicio (técnicas de patrullaje, denuncia, etc).

• **Uso y Explotación de Sistemas**

Representantes a nivel Estatal, territorial y local

Conocimiento básico sobre:

- manejar a nivel básico los paquetes ofimáticos.
- manejar el sistema de gestión exigido para su función.
- utilizar las soluciones web para la obtención de información.
- utilizar la red como elemento de compartición de información y de dispositivos.

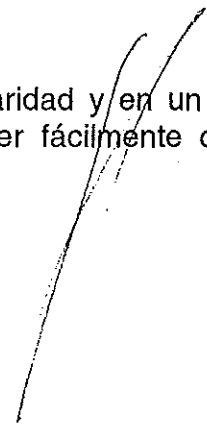


• **Comunicar**

Representantes a nivel Estatal

- Realizar una comunicación, oral o escrita, con claridad y en un lenguaje común adaptado a la audiencia, de modo que pueda ser fácilmente comprendida por interlocutores ajenos al ámbito del trabajo.

A. Escobar



- *Antes de realizar una comunicación efectuar un análisis del para qué de la exposición, del tipo de audiencia a la que va dirigida, del posible impacto del mensaje y de los medios de apoyo a emplear.
- *Establecer habitualmente comunicaciones de importancia con clientes internos / externos con orientación de servicio a los mismos.

Representantes a nivel Territorial

- *Intercambiar frecuentemente información en el ámbito de su función dirigida a receptores de otros puntos de la organización donde es necesario realizar explicaciones claras y precisas, por lo que será necesario adaptarlas a las características del interlocutor al que se destinan.
- *Establecer comunicaciones, centradas en cuestiones de cierta relevancia, con clientes internos / externos con orientación de servicio a los mismos.

Representantes a nivel Local

- *Intercambiar frecuentemente información en su ámbito de actuación acerca de situaciones habituales. No se precisa gran adaptación de los mensajes a los interlocutores, aunque en algunos casos pueda tratarse de informaciones de cierta relevancia para los implicados.
- *Recibir y transmitir información relativa a trámites ordinarios, con clientes internos / externos con orientación de servicio a los mismos.

• Gestionar

Representantes a nivel Estatal y Territorial

- *Conseguir los objetivos establecidos con recursos de cierta índole (en calidad o cantidad), dentro de los límites de tiempo previstos y ajustados a los estándares de calidad exigidos.

En este caso algunos de los Representantes a nivel Estatal deben de resolver los problemas o incidencias importantes que puedan surgir con los recursos utilizados o con las actividades que se realizan, y que conllevan habitualmente el análisis y la toma de decisiones respecto a la idoneidad de distintas alternativas de acción para solucionarlos, e incluso, analizar y proponer mejoras de procedimientos operativos y de control, pudiendo ser adaptados dentro de unos límites o normas estandarizadas.

Representantes a nivel territorial

- *Conseguir los objetivos establecidos con un número no elevado de recursos, donde con cierta frecuencia se presentan problemas derivados de su utilización o de las actividades que se realizan.

A. Escobar

Representantes a nivel local

- Desarrollar su función, resolviendo las incidencias que puedan surgir mediante procedimientos establecidos.

• **Liderar**

Representantes a nivel Estatal y Territorial

- Actuar de guía de grupos, sobre los que no existe mando funcional ni jerárquico (no es inmediato), hacia la consecución de objetivos en situaciones de cambio.
- Supervisar el comportamiento de las personas del grupo estableciendo controles o índices de medición de logros y proporcionando orientaciones a cada una sobre su actuación.
- Implicar a los miembros del grupo en los objetivos establecidos mediante el convencimiento y la motivación.

En este caso algunos de los Representantes a nivel Estatal deben de actuar de guía de grupos homogéneos de personas, en situaciones no habituales, estableciendo prioridades en los objetivos y en el marco de actuación, a partir de las orientaciones y políticas establecidas, valorar la capacidad del grupo para asimilar y dirigirse hacia nuevos objetivos de cambio, identificar los estados de necesidad del equipo, proponerles objetivos retadores que satisfagan esas necesidades y conseguir su responsabilidad sobre los mismos, y proporcionar información sobre su actuación a las personas del grupo y sugerir alternativas que conllevarían una mejora en dicha actuación.

Representantes a nivel Local

- Actuar de guía de grupos de personas, hacia la consecución de objetivos en situaciones de cambio, con directrices y líneas de acción a seguir definidas.
- Detectar situaciones susceptibles de mejora y proponer vías de cambio que faciliten su ejecución.
- Supervisar el propio comportamiento y solicitar información de modo proactivo sobre su actuación para poder mejorarla

• **Negociar**

Representantes a nivel Estatal

- Negociar acuerdos acerca de temas relevantes para algún Organismo o para el Sector. Detectar o averiguar las necesidades y expectativas de la otra parte y adoptar distintas posturas de negociación en función de las mismas. Emplear argumentos persuasivos que permitan ser convincente y preocuparse por obtener el "sí" al compromiso de las otras partes implicadas.
- Solucionar conflictos, llegando a acuerdos importantes con colectivos que, a priori, poseen fuertes intereses divergentes.

A. Escobedo

Representantes a nivel Territorial

- Negociar acuerdos de cierta importancia cuando, a priori, pueden existir fuertes intereses divergentes.
- Tener capacidad para tomar decisiones referentes a conflictos generados en grupos de tamaño medio y explicar las razones que han conducido a las mismas logrando su aceptación.

Representantes a nivel Local

- Negociar soluciones aceptables en situaciones de desacuerdo, que afecten a nivel de Organismo.

• **Planificar**

Representantes a nivel Estatal y Territorial

- Planificar tareas homogéneas persiguen un objetivo a corto, medio y largo plazo.

En este caso algunos de los Representantes a nivel Estatal deben realizar planificaciones, a corto y medio plazo donde los pasos a seguir y el encadenamiento de tareas son heterogéneos e interdependientes. Exigen, por tanto, una sincronización en el tiempo; es decir, el que se pueda abordar una tarea depende del absoluto cumplimiento de otra.

Representantes a nivel local

- Programar actividades en las que los procedimientos están establecidos.

• **Trabajar en Equipo**

Representantes a nivel Estatal y Territorial

- Trabajar frecuentemente dentro de un equipo de personas donde es necesario mantener contactos habituales con personas de cualquier Organismo.
- Tener capacidad para tomar decisiones referentes a conflictos generados en el seno del equipo y explicar las razones que han conducido a las mismas logrando su aceptación.

En este caso algunos de los Representantes a nivel Estatal deben trabajar frecuentemente dentro de un equipo de tamaño medio, interno o externo, logrando la cooperación de sus miembros, participar habitualmente en relaciones con otras unidades de la organización, y resolver conflictos generados en equipos de tamaño medio, proponiendo soluciones que sean aceptadas por los mismos.

V.A. Escobar



Representantes a nivel Local

- Adoptar comportamientos de cooperación en aquellas situaciones de trabajo donde se requiere cierta coordinación con otras personas pudiendo existir cierta interdependencia entre sus actividades.
- Adoptar comportamientos que apoyen y favorezcan el respeto por las reglas comunes de trabajo establecidas en un grupo, fomentando el cumplimiento de los objetivos.

Estos conocimientos y cualidades trasladados a niveles competenciales serían los que se detallan a continuación:

	ASESORIA JURIDICA	CALIDAD	COMERCIAL Y MARKETING	COMPRAS Y SUMINISTROS	COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	CONTABILIDAD Y AUDITORIA	DESARROLLO DE PROYECTOS TELEMÁTICOS	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZAC	DIBUJO TÉCNICO Y TOPOGRAFIA	GESTION DE ACTIVIDADES PESQUERAS	GESTION DE DOMINIO PUBLICO	GESTION DE MERCANCIAS	GESTION DOCUMENTAL	GESTION ECONOMICO FINANCIERA Y PRESUPUESTARI	IDIOMAS	INFRAESTRUCTURAS	LOGISTICA E INTERMODALIDAD	MEDIO AMBIENTE	NAUTICA PORTUARIA	NORMATIVA PORTUARIA	OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RELACIONES LABORALES	SECTOR Y ESTRATEGIA PORTUARIA	SEGURIDAD INDUSTRIAL	SEGURIDAD OPERATIVA	SISTEMAS DE AYUDA A LA NAVEGACION	TRAFICO DE PASAJEROS	USO Y EXPLOTACION DE SISTEMAS	COMUNICAR	GESTIONAR	LIDERAR	NEGOCIAR	PLANIFICAR	TRABAJO EN EQUIPO	
Repr. Estatal	2	0	0	0	3	0	0	0	3	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	2	1	2	3	2	1	1	0	0	1	3	2	2	2	4	2	2
Repr. Territorial	2	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	2	1	2	3	2	1	1	0	0	1	2	2	2	2	3	2	2
Repr. Local	1	0	0	0	1	0	0	0	2	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	2	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	2	1	1

Con estos perfiles competenciales, aplicando el algoritmo de jerarquización de ocupaciones, nos da una puntuación para la teórica ocupación de "Representante Estatal" de 175 puntos, que en algunos casos puede llegar a 195 puntos, para la de "Representante Territorial" de 150 puntos, y para la de "Representante Local" de 100 puntos.

Desarrollo formativo y compensación económica

La conveniencia, tanto para el propio sindicato como para la parte empresarial, de tener unos interlocutores con un nivel formativo y unas cualidades idóneas para el desempeño de su función como tal, debe de ser una responsabilidad compartida.

Por tanto, se deben de establecer los mecanismos necesarios, por ambas partes, que permitan dar solución a las cuestiones siguientes:

- Eliminar las posibles distancias entre el perfil requerido, definido anteriormente, y el perfil personal actual de cada representante.
- Reconocer el perfil bajo los procedimientos establecidos en Convenio.

A. Escobar

- Establecer una compensación económica adecuada al perfil aportado.

Para eliminar las distancias al perfil requerido se deben de desarrollar las acciones formativas pertinentes. Dado que, como vamos a ver seguidamente, la formación va a tener consecuencias económicas, siguiendo el procedimiento establecido en el II Convenio, se desarrollará fuera del horario de trabajo. Además, como se trata de formación no planificada por ninguno de los Organismos que componen el Sistema, sino que debe de ser planificada por los sindicatos, éstos deben asumir la gestión y los costes inherentes a la misma y a su impartición.

El reconocimiento de los perfiles que se vayan adquiriendo también, lógicamente, debe de hacerse de acuerdo a los procedimientos establecidos en Convenio, por lo que es necesario que exista una evaluación realizada por el proveedor de la formación que indique el aprovechamiento de la acción formativa, y una evaluación posterior por parte del sindicato a nivel estatal que dictamine si aplica esta formación en su función como representante a efectos de consolidarle el perfil adquirido.

En cuanto a la compensación económica, tal y como se encuentra establecido en la actualidad, corre a cargo del Organismo correspondiente (Autoridad Portuaria y/o Puertos del Estado), y debe de corresponder con el perfil requerido, una vez que se corrijan las distancias entre el mismo y el perfil personal.

Los niveles según los puntos calculados anteriormente serían los que se indican a continuación. En cuanto al número de representantes en cada nivel, se señalan a continuación los máximos posibles, si bien existe otro límite: el del número total de liberados de que disponga cada sindicato, por acumulación de horas sindicales, en los términos establecidos en el II Convenio. Habrán de respetarse ambos límites: el total y el fijado para cada nivel.

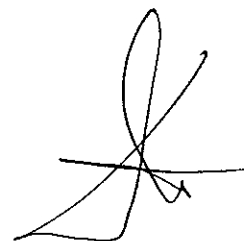
- Nivel estatal: Responsables Nivel 5 (antiguo Nivel 11), hasta un máximo de dos representantes; Número: 1 U.G.T. y 1 CC.OO. Responsables Grupo II Banda I nivel 8 (antiguo nivel 10); Número: 6 UGT, 6 CCOO. y 1 C.I.G.
- Territorial: Grupo II Banda II nivel 3 (entre el antiguo nivel 9 y el 10). Se computan las doce CCAA con puertos, y uno más para desdoblarse Andalucía; Número: 13 UGT, 13 CCOO, 1 CIG, 1 ELA, 1 LAB.
- Local: Grupo III Banda I nivel 4 (antiguo nivel 8); Número: 28 UGT, 28 CCOO, 5 CIG, 2 ELA, 2 LAB.

En cuanto al procedimiento sería el siguiente:


A. Escobedo

Puertos del Estado

- Se empieza a percibir la retribución correspondiente a la clasificación que corresponda a partir de dos años de desempeño del cargo, previa acreditación de la formación impartida por el sindicato. Podrán establecerse fórmulas colaboración con la empresa a efectos de definir y desarrollar los contenidos de la formación y coordinar acciones formativas.
- Se consolida tras ocho años en el cargo (6 percibiendo la retribución). Si ha habido cambios de responsabilidad, se tomará el nivel de la responsabilidad en que haya ejercido más tiempo, salvo en la estatal, donde tendrá que estar cuatro años como mínimo. Se consideran los últimos ocho años.
- Régimen transitorio: se reconoce el perfil y el tiempo a los representantes que actualmente desempeñan los cargos, con arreglo a lo siguiente:
 - Realizarán las acciones formativas necesarias para alcanzar el perfil correspondiente, que serán ejecutadas y certificadas por el Sindicato, con los mecanismos de colaboración con la empresa que se establezcan.
 - Se comienza a computar el tiempo de desempeño, a efectos de cobro y consolidación, a partir del 1 de enero de 2000, fecha de inicio de los trabajos de desarrollo del modelo de gestión por competencias posteriormente recogido en el Convenio. Por tanto, si se alcanza un acuerdo, quienes vengan desempeñando las correspondientes funciones desde antes del 1 de enero de 2000 y acrediten el correspondiente perfil completarán su periodo de carencia el 1 de enero de 2006.



A. Escob. ✓

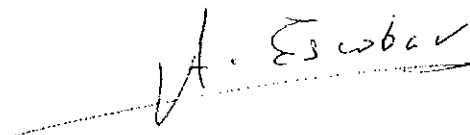


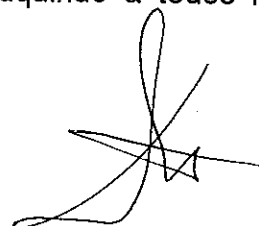
Conclusión

Existe una necesidad, tanto sindical como empresarial, de tener unos interlocutores sociales más cualificados, técnica y cualitativamente, fundamentada en la aplicación de un nuevo Convenio, y en especial en el Modelo de Gestión por Competencias.

Esta necesidad se traduce en el requerimiento de unos niveles competenciales, que serán alcanzados a través de la formación pertinente. Esta formación para los miembros sindicales dedicados profesionalmente a esta labor (liberados), al nivel que corresponda, debe de ser lógicamente planificada y asumida por la representación social, e impartida fuera del horario laboral, aplicando los procedimientos establecidos en el II Convenio Colectivo a tales efectos.

Consecuentemente estas exigencias tendrán una compensación económica, una vez alcanzados los requerimientos competenciales, que correrá a cargo de la empresa. Para un representante estatal máximo se corresponderá con el antiguo Nivel 11 (U.G.T y CC.OO.), para un representante a nivel estatal se corresponderá con el antiguo Nivel 10, para un representante a nivel territorial con el antiguo nivel 9,5, y para uno a nivel local con el antiguo nivel 8. Esta compensación se percibirá mientras ejerza esta representatividad, consolidándose, en su caso, el perfil personal adquirido a todos los efectos posteriores.

A. Escobar







W

**ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN
PARITARIA DEL II CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL
ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS CELEBRADA EL DIA
9 DE MAYO DE 2006**

Asistentes

▪ **Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias:**

Eliás Colomer Puentes
José Luis Andonegui Echeburua
Alberto Sánchez Fernández
José Miguel Lubián García
Carlos González Gómez

En Madrid, a las 11:00 horas del día 9 de mayo de 2006, se reúnen previa convocatoria, los miembros de la Comisión Paritaria reseñados al margen, al objeto de abordar el Orden del Día correspondiente a esta convocatoria.

▪ **Por UGT:**

Antonio Sevilla Gómez
Ximo Martínez González
Carlos Boy Rodríguez

**1. Convocatoria Policía Portuaria
de la Autoridad Portuaria de
Barcelona.- Gr. III, B II, N 7.**

Realizadas las diferentes exposiciones por ambas partes, se acuerda que con fecha 10/5/06, se procederá a mantener una reunión en el ámbito de la Comisión Local de Competencias de la Autoridad Portuaria de Barcelona a efectos de ampliar la participación de la referida Comisión en el trámite del procedimiento establecido al efecto en el II Convenio Colectivo.

▪ **Por CCOO:**

Antonio Escobar Ruiz
Antonio Clar Gómez
José Pérez Domínguez

En caso de desacuerdo se considerará superado el trámite previo de la Comisión Paritaria del II Convenio Colectivo, en materia de conflictos.

▪ **Por C.I.G.:**

▪ **Secretario:**

Jesús Nieva Muñoz

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 14:00 horas, firmando las partes la presente Acta en prueba de conformidad.

**Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias**

Por U.G.T

Por CCOO

(Handwritten signature)
(Handwritten signature)
(Handwritten signature)

(Handwritten signature)
(Handwritten signature)
(Handwritten signature)

(Handwritten signature)
(Handwritten signature)
(Handwritten signature)



**ACTA DE LA REUNION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PARITARIA
DEL II CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y
AUTORIDADES PORTUARIAS CELEBRADA EL DIA
6 DE JULIO DE 2006**

Asistentes

▪ **Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias:**

Cesar J. Salvador Artola
José Luis Andonegui Echeburua
José Manuel Iglesias Pereiras
Teresa Casals Hernández
Francisco Cervelló Lloret
José Luis Tejada Márquez
Gregorio Arbizu Marquina
Asesor:
José Luis Ponte Fernández

▪ **Por UGT:**

Antonio Sevilla Gómez
Jorge Morera Padrón
Rodrigo Patiño Gago
Asesores:
Juan Carcel Villalba
Fernando Díaz Vázquez

▪ **Por CCOO:**

Juan Manuel Trujillo Castillo
Bernardo Alvarez Ortega
Ernesto Gómez de la Hera
Asesores:
Jesús Barrientos Carrasco
Antonio de Diego Caro
Pello Atxukarro Agirrezabala
Eduardo Formanti Llorens

▪ **Por C.I.G.:**

Xurxo Pérez Gómez

▪ **Secretario:**

Jesús Nieva Muñoz

En Madrid, a las 10:30 horas del día 6 de julio de 2006, se reúnen previa convocatoria, los miembros de la Comisión Paritaria reseñados al margen, al objeto de abordar el Orden del Día correspondiente a esta convocatoria.

1. Convocatoria en la A.P. Pasajes
2. Fecha de efectos reconocimiento de antigüedad en la A.P. Sevilla
3. Fecha de efectos de días de vacaciones por antigüedad y días 24 y 31 en la A.P. Cádiz
4. Interpretación incompatibilidad entre la especial responsabilidad con nocturnidad y festivos en la A.P. Cádiz
5. Interpretación percepción de media en festivos y Cuarto turno en vacaciones e IT en la A.P. Cádiz
6. Revisión Salarial y art. 52
7. Comisión de Traslados
8. Complementos de Residencia
9. Escrito solicitud del Acuerdo OIT 178
10. Firma de Acta reunión anterior de 20/4/06

1.- Convocatoria en la A.P. Pasajes

La parte social considera que en relación a la convocatoria externa de Asistente de Dirección, como paso previo debe realizarse a través de la oportuna promoción interna.

La parte empresarial manifiesta que no existe posibilidad alguna en este caso, por cuanto no se dan las condiciones necesarias respecto al perfil solicitado en la convocatoria en ninguno de los actuales trabajadores de la Autoridad Portuaria.

La parte social no está de acuerdo con lo manifestado por la empresa porque cree que sí lo puede haber, y en todo caso, entiende que se podría ofrecer una formación posterior para eliminar la distancia respecto al perfil solicitado siempre que no sea muy alta la diferencia, insistiendo no obstante, que no están de acuerdo con el perfil solicitado en la convocatoria para el desarrollo de la ocupación y que pueden existir incumplimientos en la citada convocatoria.

La parte empresarial reitera que el perfil es el adecuado a la ocupación, que ha cumplido con rigor lo establecido en el II Convenio Colectivo, y además, cuando ha existido la posibilidad de la promoción interna siempre la ha llevado a cabo, circunstancias que se ha producido en torno al 80% de las convocatorias en los últimos años.

Producidos nuevos intercambios de manifestaciones, no se alcanza acuerdo sobre la citada convocatoria de Asistente de Dirección.

2.- Fecha de efectos reconocimiento de antigüedad en la A.P. Sevilla

La parte social puntualiza que los efectos de reconocimiento de Antigüedad por servicios prestados en la Administración es la verdadera interpretación que se quiere dilucidar ante esta Comisión Paritaria, al margen de traer como causa particular la producida en la A.P. de Sevilla. En concreto, se solicita que se produzca el reconocimiento desde el 1/1/2004, fecha de entrada en vigor del II Convenio Colectivo en el Capítulo referente a las retribuciones.

La parte empresarial se ratifica en lo manifestado al trabajador que solicitó dicho reconocimiento en la A.P. de Sevilla como criterio general, que no es otro que el mismo se debe realizar desde la fecha en la que el trabajador solicita o ejerce el derecho del reconocimiento de antigüedad por servicios prestados a la administración con la oportuna acreditación.

No existiendo ante esta discusión acuerdo al respecto, se da por cerrado dicho punto del orden de día.

3.- Fecha de efectos de días de vacaciones por antigüedad y días 24 y 31 en la A.P. Cádiz

La parte social solicita que se alcance un acuerdo respecto a la fecha de efectos para tomar en consideración los días adicionales de vacaciones por antigüedad y días 24 y 31 de diciembre, toda vez que la empresa, los reconoce a partir del año 2006, cuando las condiciones deben darse a partir del 2005.

La parte empresarial informa que lo solicitado ya ha sido contestado por ella en la reunión mantenida con el Comité de Empresa de la A.P. de Cádiz, cuando manifiesta que estas cuestiones podrán ser debatidas en el Acuerdo de Empresa y por lo tanto admite su negociación.

4.- Interpretación incompatibilidad entre la especial responsabilidad con nocturnidad y festivos en la A.P.

La parte social manifiesta que de la actual redacción del Plus de Especial Responsabilidad recogida en el II Convenio, no existe incompatibilidad ente dicho concepto retributivo y la nocturnidad y/o festivos, por lo que deben abonarse ambos.

La parte empresarial recuerda a la otra parte que el concepto retributivo de especial responsabilidad regulado en el II Convenio Colectivo no es idéntico al complemento de especial responsabilidad que está vigente en la A.P. de Cádiz según la Disposición Derogatoria del citado convenio y por tanto, sí se dan las circunstancias para mantener la incompatibilidad. Igualmente manifiesta que estará a la negociación del mismo en el futuro Acuerdo de Empresa.

5.- Interpretación percepción de media en festivos y Cuarto turno en vacaciones e IT en la A.P. Cádiz.

Sobre este punto, ambas partes reproducen idénticas manifestaciones a las realizadas en el epígrafe precedente.

6.- Revisión Salarial y art. 52

La parte empresarial en relación a la Revisión Salarial, manifiesta que al no garantizar que en la próxima reunión de la CECIR se obtenga la oportuna Resolución sobre la misma, se lleve a cabo un anticipo a cuenta del 2% en la nómina de Septiembre, dando instrucciones a cada Autoridad Portuaria para que se produzca su cumplimiento.

La parte social manifiesta que el citado anticipo a cuenta debería producirse en la nómina del presente mes de Julio.

En cuanto a las cantidades que se han de conceder a cada Autoridad Portuaria derivadas de lo establecido en el art. 52 de la Ley 48/2003, la parte empresarial informa que si bien existe una preasignación, no podrá conocerse definitivamente hasta haber finalizado las reuniones de los Planes de Empresa y sus posteriores revisiones sobre cumplimientos negociados y recogidos en los Acuerdos de Empresa. No obstante, se compromete a entregar en Septiembre la información que en ese momento se tenga, bien sea definitiva o provisional.

7.- Comisión de Traslados.

La parte empresarial manifiesta que tiene una propuesta sobre el reglamento de "Traslados", pero, ante la entrega de una nueva plataforma de una parte del banco social, quiere tomarla en consideración para su estudio y, en su caso, inclusión. Asimismo, considera que el citado reglamento debe ir acompañado de aquel que regule los Ingresos, comprometiéndose a petición de la parte social a entregar un borrador de ambos en el próximo mes de Septiembre, con anterioridad a la celebración de la correspondiente reunión.

8.- Complementos de Residencia.

La parte empresarial entrega a la parte social una propuesta de interpretación en la aplicación del Acuerdo de Consejo de Ministros sobre el Complemento de Residencia, que sea aplicable al sistema retributivo regulado en el II Convenio Colectivo.

La parte social solicita que debe realizar las oportunas consultas sobre las mismas antes de emitir una contestación.

9.- Escrito solicitud del Acuerdo OIT 178.

La Comisión Paritaria toma el acuerdo de solicitar un estudio en base a lo establecido en la Disposición Adicional Unica del II Convenio Colectivo, en el que se recoja un proyecto de investigación a la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, con el objeto de estudiar las condiciones de trabajo y salud laboral de los colectivos que puedan verse afectados en sus condiciones fisico-psíquicas y de anticipo de la edad de jubilación.

10.- Firma de Acta reunión anterior de 20/4/06.

La parte empresarial, así como los representantes del Banco Social UGT y CC.OO., firman dicho documento.

El representante de la CIG, mantiene su reserva al Acta anterior.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 14:30 horas, firmando las partes la presente Acta en prueba de conformidad, salvo el representante de la CIG que alegando urgencia se ausenta.

**Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias**

Por CC.OO.

Por UGT

Por C.I.G.

ESCALA RETRIBUTIVA TRIENIOS POR RESIDENCIA 2006

PUERTOS		RESTO ISLAS CANARIAS			CEUTA Y MELILLA		
		ANO	MES	DIA	ANO	MES	DIA
Nivel	1	419,95	35,00	1,15	600,98	50,08	1,65
Nivel	2	419,95	35,00	1,15	600,98	50,08	1,65
Nivel	3	419,95	35,00	1,15	600,98	50,08	1,65
Nivel	4	419,95	35,00	1,15	600,98	50,08	1,65
Nivel	5	419,95	35,00	1,15	600,98	50,08	1,65
Nivel	6	419,95	35,00	1,15	600,98	50,08	1,65
Nivel	7	419,95	35,00	1,15	600,98	50,08	1,65
Nivel	8	419,95	35,00	1,15	600,98	50,08	1,65
GRUPO II							
Nivel	1	317,38	26,45	0,87	458,51	38,21	1,26
Nivel	2	317,38	26,45	0,87	458,51	38,21	1,26
Nivel	3	317,38	26,45	0,87	458,51	38,21	1,26
Nivel	4	317,38	26,45	0,87	458,51	38,21	1,26
Nivel	5	317,38	26,45	0,87	458,51	38,21	1,26
Nivel	6	317,38	26,45	0,87	458,51	38,21	1,26
Nivel	7	317,38	26,45	0,87	458,51	38,21	1,26
Nivel	8	317,38	26,45	0,87	458,51	38,21	1,26

Nivel	1	258,39	21,53	0,71	367,69	30,64	1,01
Nivel	2	258,39	21,53	0,71	367,69	30,64	1,01
Nivel	3	258,39	21,53	0,71	367,69	30,64	1,01
Nivel	4	258,39	21,53	0,71	367,69	30,64	1,01
Nivel	5	258,39	21,53	0,71	367,69	30,64	1,01
Nivel	6	258,39	21,53	0,71	367,69	30,64	1,01
Nivel	7	258,39	21,53	0,71	367,69	30,64	1,01
GRUPO III							
Nivel	1	176,26	14,69	0,48	247,49	20,62	0,68
Nivel	2	176,26	14,69	0,48	247,49	20,62	0,68
Nivel	3	176,26	14,69	0,48	247,49	20,62	0,68
Nivel	4	176,26	14,69	0,48	247,49	20,62	0,68
Nivel	5	176,26	14,69	0,48	247,49	20,62	0,68
Nivel	6	176,26	14,69	0,48	247,49	20,62	0,68
Nivel	7	176,26	14,69	0,48	247,49	20,62	0,68
GRUPO IV							
Nivel	1	132,93	11,08	0,36	184,09	15,34	0,50
Nivel	2	132,93	11,08	0,36	184,09	15,34	0,50
Nivel	3	132,93	11,08	0,36	184,09	15,34	0,50
Nivel	4	132,93	11,08	0,36	184,09	15,34	0,50
Nivel	5	132,93	11,08	0,36	184,09	15,34	0,50
Nivel	6	132,93	11,08	0,36	184,09	15,34	0,50
Nivel	7	132,93	11,08	0,36	184,09	15,34	0,50



**ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN
PARITARIA DEL II CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL
ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS CELEBRADA EL DIA
19 DE JULIO DE 2006**

Asistentes

▪ **Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias:**

César J. Salvador Artola
José Miguel Lubián García
Pablo Acero Iglesias
José Luis Andonegui Echeburúa
Miguel Angel Hormiga González

▪ **Por UGT:**

Antonio Sevilla Gómez
Jorge Morera Padrón
Rodrigo Patiño Gago

▪ **Por CCOO:**

Bernardo Alvarez Ortega
Ernesto Gómez de la Hera
Jesús Requena Ojeda

▪ **Por C.I.G.:**

Manuel Mosquera Martínez

▪ **Secretario:**

Jesús Nieva Muñoz

En Madrid, a las 16:30 horas del día 19 de julio de 2006, se reúnen previa convocatoria, los miembros de la Comisión Paritaria reseñados al margen, al objeto de abordar el Orden del Día correspondiente a esta convocatoria.

1. **Convocatoria Asistente de Dirección en la A.P. de A Coruña.**
2. **Convocatoria Bolsa de Trabajo en la A.P. de Tenerife.**
3. **Composición Comisión Local de Competencias en la A.P. de Las Palmas.**

Previamente al inicio de la reunión se acuerda por unanimidad cambiar el orden de discusión preestablecido, realizándolo en orden inverso al de la convocatoria.

1.- Composición Comisión Local de Competencias en la A.P. de Las Palmas.

Por la Comisión Paritaria se concluye que el Convenio habilita al Comité para acordar la designación que, según su procedimiento de adopción de acuerdos, estime más conveniente, siempre que se garantice la presencia de los sindicatos firmantes del Convenio.

Asimismo concluye que para que la comisión local de competencias se considere válidamente constituida deben nombrarse por el Comité de Empresa sus cuatro miembros.

2.- Convocatoria Bolsa de Trabajo en la A.P. de Tenerife.

Tras el debate sobre las posiciones de cada una de las partes, se llega a la conclusión de que las argumentación son mantenidas por ambas y por tanto, sin posibilidad de llegar acuerdo ante la citada controversia.

3.- Convocatoria Asistente de Dirección en la A.P. de A Coruña.

La parte social se ratifica en su petición de anulación de la resolución de la Presidencia de la Autoridad Portuaria, con el consiguiente retorno a las bases inicialmente aprobadas.

Por la empresa se manifiesta que las pruebas establecidas por el Tribunal con anterioridad a la resolución de la Presidencia no garantizan el cumplimiento del perfil exigido.

Se deja constancia, por tanto, de la imposibilidad de alcanzar un acuerdo en relación con este punto.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 17:15 horas, firmando las partes la presente Acta en prueba de conformidad.

**Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias**

Por U.G.T.

Por C.I.G.

Por CC.OO.



**ACTA DE LA REUNION ORDINARIA DE LA COMISION PARITARIA
DEL II CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y
AUTORIDADES PORTUARIAS CELEBRADA EL DIA
20 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

Asistentes

▪ **Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias:**

César J. Salvador Artola
José García-Pedrayes Riera
José Luis Andonegui Echeburua
Nuria Quevedo Ferrer
José Luis Tejada Márquez
Francisco Cervelló Lloret
Gregorio Arbizu Marquina
Asesor:
Alberto Sánchez Fernández

▪ **Por UGT:**

Antonio Sevilla Gómez
Jorge Morera Padrón
Jorge Berenjano Borrego
Asesor:
Rodrigo Patiño Gago

▪ **Por CCOO:**

Antonio Escobar Ruiz
Juan Manuel Trujillo Castillo
Bernardo Alvarez Ortega
Asesores:
Ernesto Gómez de la Hera
Jesús Requena Ojeda

▪ **Por C.I.G.:**

El representante D. Xurxo Pérez
Gómez, ha comunicado su no
comparecencia por causas ajenas a
su voluntad

▪ **Secretario:**

Jesús Nieva Muñoz

En Madrid, a las 11:00 horas del día
20 de Septiembre de 2006, se reúnen
previa convocatoria, los miembros de
la Comisión Paritaria reseñados al
margen, al objeto de abordar el Orden
del Día correspondiente a esta
convocatoria.

1. Estado de la tramitación de la Revisión Salarial 2006
2. Reparto Provisional del Art. 52
3. Situación de contenidos y manuales formativos
4. Trabajos sobre los Reglamentos de Ingresos y Movilidad Geográfica
5. Aclaraciones sobre el modelo económico de los liberados sindicales

Previamente al inicio de la Reunión se da la bienvenida a la nueva responsable de Recursos Humanos de la Autoridad Portuaria de Barcelona, Dña. Nuria Quevedo Ferrer, agradeciendo igualmente su inestimable labor al anterior responsable D. Elías Colomer Puentes.

1.- Estado de la tramitación de la Revisión Salarial 2006.

Se informa por parte de la Empresa que aún existiendo contactos con la CECIR sobre la cuestión, aún no se dispone del preceptivo informe favorable para llevar a cabo la citada Revisión, no pudiendo por tanto conocer con exactitud la fecha de la misma. No obstante, se compromete a intensificar las conversaciones para acelerar el proceso.

La representación social considera que habiendo cerrado desde hace tiempo la revisión no puede ni debe demorarse aún más la misma, por lo que además de requerir a la empresa el esfuerzo añadido, se debe intensificar cualquier aproximación y para ello las partes se comprometen a mantener una nueva reunión el próximo día 10 de octubre de 2006.

Se hace constar que como consecuencia de la última reunión de Comisión Paritaria, se ha remitido al conjunto de Autoridades Portuarias las instrucciones oportunas para llevar a cabo la tramitación y pago del 2% de Anticipo a Cuenta de la Revisión Salarial de 2006.

2.- Reparto Provisional del Art. 52

La representación empresarial hace entrega a la representación social del listado provisional de reparto concerniente a lo contemplado en el art. 52 de la Ley 48/2003.

La parte social requiere a la empresa que especifique o aclare la motivación de la provisionalidad, teniendo en cuenta que a la hora de la negociación de los Acuerdos de Empresa es un elemento más de controversia para un posible cierre.

Se aclara que su provisionalidad responde a un compromiso que debe ratificarse en la revisión del Plan de Empresa una vez conocidos los extremos del Acuerdo de Empresa que se firme en la respectiva Autoridad Portuaria, teniendo en cuenta además, que deben cumplirse a criterio de la empresa unas premisas básicas como son, entre otras, que los Acuerdos de Empresa tengan vigencia idéntica a la del II Convenio (hasta 2009); definición del Plus, etc..., por consiguiente, los datos facilitados podrán ser modificados.

3.- Situación de contenidos y manuales formativos.

La parte empresarial informa que el concurso para la adjudicación de los trabajos tendentes a elaborar los contenidos y manuales derivados de la aplicación de la Gestión por Competencias en el II Convenio Colectivo ya ha sido resuelto y solamente está pendiente de la firma del contrato. Por consiguiente, se espera que en breve se inicien los trabajos de los contenidos al objeto de poder facilitar en diez días un paquete importante de contenidos, a fin de que la totalidad de ellos se encuentren entregados y visados por la parte empresarial y social en el plazo de un mes.

Asimismo, se informa en cuanto a los manuales, que la empresa realizará el esfuerzo necesario, contando con el consultor, para disponer de la mayor parte de ellos antes de finales de año.

La parte social solicita que en la medida que se vayan teniendo contenidos para su análisis, valoración y, en su caso, rectificaciones, se entreguen a los miembros representantes en la Comisión Estatal de Competencias la documentación necesaria, al objeto de que una vez se haya realizado el trabajo preliminar, pueda ser ratificado por la Comisión Paritaria.

Además, se requiere que dado el retraso en la obtención de los contenidos y manuales, éstos no interfieran en la aplicación de las cantidades asignadas para el desarrollo profesional.

Igualmente, se considera por ambas partes que en la aplicación del desarrollo la prioridad sea la aplicación efectiva de la Gestión por Competencias a través de los planes de formación, pero no obstante, no deben ser restrictiva las cantidades asignadas en términos de cada año, pero sí respetando el contenido total en términos plurianuales, tanto en los excesos como en los no devengos de masa, respetando igualmente que esas posibles desviaciones no sean altamente significativas.

4.- Trabajos sobre los Reglamentos de Ingresos y Movilidad Geográfica.

Una vez recibidas las propuestas por UGT y CC.OO., la parte empresarial informa que tiene ya avances en el Reglamento de Ingresos para poder hacer entrega de un borrador, conjuntamente con el de Movilidad Geográfica la semana que viene. Por consiguiente, se propone una reunión dentro del Grupo de trabajo constituido al efecto para el próximo día 3 de octubre a las 11.00 horas, dándose las partes por convocadas, siempre y cuando no existan impedimentos ajenos a las partes para llevar a cabo la misma. En tal caso, habrá de comunicarse fehacientemente.

**REPARTO PROVISIONAL
ART. 52 DE LA LEY 48/2003**

PUERTOS	ASIGNACIÓN PROVISIONAL 2006
PUERTOS DEL ESTADO	9.040,68
BARCELONA	155.686,93
BILBAO	34.991,40
VALENCIA	35.817,97
ALGECIRAS	61.199,26
BALEARES	43.743,74
GIJON	29.618,21
HUELVA	11.807,17
LAS PALMAS	29.122,98
A CORUÑA	16.221,01
ALMERIA	6.063,18
CADIZ	18.565,79
CARTAGENA	15.833,12
CASTELLON	17.253,58
PASAJES	3.978,25
VIGO	19.173,85
ALICANTE	5.097,91
AVILES	4.838,58
TOTAL	518.053,61



**ACTA DE LA REUNION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PARITARIA
DEL II CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y
AUTORIDADES PORTUARIAS CELEBRADA EL DÍA
17 DE OCTUBRE DE 2006**

Asistentes

▪ **Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias:**

César J. Salvador Artola
José García-Pedrayes Riera
José Luis Andonegui Echeburua
Miguel Angel Hormiga González
Francisco Cervelló Lloret
Teresa Casals Hernández
Carlos González Gómez
Asesor:
José Miguel Lubián García

▪ **Por UGT:**

Antonio Sevilla Gómez
Jorge Morera Padrón
Rodrigo Patiño Gago
Asesor:
Fernando Díaz Vázquez

▪ **Por CCOO:**

Antonio Escobar Ruiz
Santiago Furnieles San Epifanio
Jesús Requena Ojeda
Asesores:
Pello Atxukarro Aguirrezabala
Mariano Fourneau Menéndez

▪ **Por C.I.G.:**

Manuel José Mosquera Martínez
Asesor:
José Luis Santiago Dávila

▪ **Secretario:**

Jesús Nieva Muñoz

En Madrid, a las 17:00 horas del día 17 de Octubre de 2006, se reúnen previa convocatoria, los miembros de la Comisión Paritaria reseñados al margen, al objeto de abordar el Orden del Día correspondiente a esta convocatoria.

1. **Aplicación Plus de Especial Responsabilidad en la A.P. de Pasajes**
2. **Compensación de Horas Sindicales en la A.P. de Valencia**
3. **Iniciativas sobre la aplicación de las jubilaciones parciales bajo diferentes regímenes**
4. **Iniciativas en la contratación por relevo**
5. **Utilización de empresas externas en la cobertura interna en la A.P. de A Coruña**
6. **Situación de los trámites sobre la revisión salarial 2006**
7. **Constitución y presupuestos en Planes de Pensiones**

Se suprime el punto 8 del Orden del día al no existir Acta de desacuerdo en el ámbito inferior.

A. Escobar ✓

1.- Aplicación Plus de Especial Responsabilidad en la A.P. de Pasajes.

La representación social considera que la aplicación de los Complementos de Productividad como es el Plus de Especial Responsabilidad y Dedicación entra en vigor según el II Convenio Colectivo el 1/1/04, dado que no se establece como en otros casos una entrada en vigor diferente, por lo que al homologar a un trabajador dentro del Grupo II, Banda I, como Responsable, se le debe asignar por definición dicho concepto productivo a la entrada en vigor del Convenio ya referido.

La parte empresarial considera que la aplicación del Plus de Especial Responsabilidad y Dedicación si bien es de asignación directa a los trabajadores del Grupo II, Banda I, conlleva según su definición una serie de condiciones de trabajo aplicables, tales como asignación por parte del Presidente de una Jornada y una total disponibilidad. Por tanto, al no haberse producido este hecho hasta mayo de 2006 una vez conocido igualmente la homologación del trabajador en este caso afectado, no puede asignarle las condiciones salariales con la retroactividad solicitada por la parte social.

A la vista de las posturas tomadas por ambas partes y tras varios turnos de réplicas, no se alcanza Acuerdo en este punto del orden del día.

2.- Compensación de Horas Sindicales en la A.P. de Valencia.

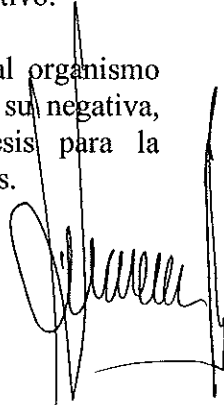
La Comisión Paritaria a la vista de lo contemplado en el Art. 40 g) del II Convenio Colectivo que regula las bolsas de horas, declara que el ámbito para su constitución es el Organismo Público portuario, por lo que deberá realizarse su cómputo de compensación tomando en consideración el conjunto de la Autoridad Portuaria, teniendo en cuenta la aportación que cada centro de trabajo aporta según sus particularidades.

3.- Iniciativas sobre la aplicación de las jubilaciones parciales bajo diferentes regímenes.

A la vista de la imposibilidad de aplicar en ciertos casos la jubilación parcial en algunos trabajadores que cotizaron a otro régimen como el de Clases Pasivas, según se desprende de lo actuado por el INSS, tanto la parte empresarial como social entiende que puede vulnerar derechos de los trabajadores sujetos al Convenio Colectivo.

Asimismo, se informa por la parte empresarial que ya se ha dirigido al organismo competente de la Seguridad Social al objeto de solicitar el motivo de su negativa, habiendo recibido su contestación al respecto consolidando su tesis para la inaplicabilidad para la jubilación parcial en los cotizantes de Clases Pasivas.

A. Escobar



Como consecuencia de lo anterior, la Comisión Paritaria en el interés común para la defensa de los derechos de los trabajadores considera que se debe seguir gestionado a nivel de cada organismo portuario las jubilaciones parciales sin distinción de cotizaciones a diferentes regímenes, sin perjuicio de seguir en la necesidad de buscar soluciones al conflicto con la Seguridad Social.

4.- Iniciativas en la contratación por relevo.

Sobre este aspecto, se dan prácticamente las mismas circunstancias comentadas en el punto anterior y el modo de proceder, por cuanto ambas partes están de acuerdo en que no se cercene lo que a juicio de esta Comisión es un derecho de los trabajadores, si bien, existe un ligero matiz. En concreto, la parte empresarial recalca a la parte social que en aplicación de la legislación laboral, no es viable la realización de contratos de relevo fuera del Grupo profesional, por lo que estiman ajustadas a derecho las negativas que se produzcan en la tramitación de contratos cuando el relevado sea de un Grupo y el relevista de otro (Grupos II y III del II Convenio Colectivo).

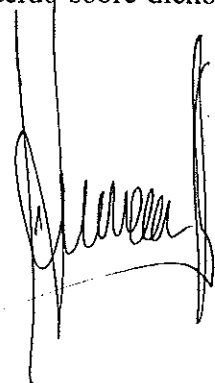
5.- Utilización de empresas externas en la cobertura interna en la A.P. de A Coruña.

La parte social considera que no está establecido en el II Convenio Colectivo que para la cobertura interna la utilización de empresas externas para auxilio en los procesos. Asimismo, advierte que en este caso concreto el motivo del conflicto se basa en que la utilización del empresa externa no estaba previsto en las bases de la convocatoria y además, entienden que las atribuciones de la empresa externa han ido más allá del mero auxilio en el proceso, sino que ha participado activamente en el mismo, siendo el Tribunal mero receptor de hechos consolidados.

La parte empresarial entiende previamente que la utilización de empresas externas puede hacerse tanto en la cobertura externa -como expresamente recoge el convenio- como para la cobertura interna. Sin perjuicio de lo anterior, aclara que a su juicio, lo actuado por la empresa esta avalado por la decisión del Tribunal a través del voto de calidad del Presidente durante la actuación del proceso de cobertura y además el apoyo dado por dicha empresa es exclusivamente auxiliar al citado Tribunal y no atribuirse competencia alguna.

A la vista de la postura tomada por ambas partes, no se alcanza Acuerdo sobre dicho conflicto.

A. Escobedo ✓



6.- Situación de los trámites sobre la revisión salarial 2006.

La parte empresarial lamenta en primer lugar el retraso que se está produciendo en la tramitación de la revisión salarial de 2006, indicado que han existido condicionantes externos en el seno de la CECIR (organismo competente para la tramitación), que producen parte del retraso.

La parte social insiste en que se priorice la misma advirtiendo su malestar por la tardanza.

7.- Constitución y presupuestos en Planes de Pensiones.

La parte social aclara que la problemática de la constitución de Planes de Pensiones se circunscribe a la Autoridad Portuaria de Marín-Pontevedra, en tanto en cuanto manifiesta que existen problemas de llegar a acuerdos a la hora de elaborar el reglamento y por consiguiente su constitución.

La Comisión Paritaria encomienda a la parte empresarial a través del Organismo Público Puertos del Estado a solicitar información y, en su caso resolución, tomando contacto con la citada Autoridad Portuaria, para solucionar la controversia suscitada.

En cuanto a los presupuestos de Planes de Pensiones, la parte social solicita aclaración sobre la consignación de las cantidades aprobadas para los Planes de Pensiones.

La parte empresarial informa que de acuerdo a los criterios emitidos por el organismo de la administración competente, la autorización de la masa salarial destinada a Planes de Pensiones en el anterior Convenio Marco se determinaba bajo el principio de no homogenización de efectivos y por tanto el incremento era aplicable según la L.P.G.E. Aún así, esta parte empresarial advirtió a dicho organismo que el criterio debería ser el establecido en la Ley de Presupuesto, por lo que debería homogenizarse según los efectivos que anualmente se certifica, circunstancia que ha sido tomada en cuenta a partir de la nueva regulación del II Convenio Colectivo, por lo que la masa aprobada para Planes de Pensiones de 2005 sobre 2004, primeros años de aplicación ya están considerados bajo dicho criterio.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 19:30 horas, firmando las partes la presente Acta en prueba de conformidad.

**Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias**

Por CCOO

A. Escobedo

Por UGT

Por C.I.G.



**ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN
PARITARIA DEL II CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL
ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS CELEBRADA EL DÍA
28 DE NOVIEMBRE DE 2006**

Asistentes

▪ **Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias:**

César J. Salvador Artola
José Miguel Lubián García

▪ **Por UGT:**

Jorge Morera
Antonio Sevilla

▪ **Por CCOO:**

Bernardo Alvarez
Jesús Requena

▪ **Secretario:**

Jesús Nieva Muñoz

En Madrid, a las 11:30 horas del día 28 de noviembre de 2006, se reúnen previa convocatoria, los miembros de la Comisión Paritaria reseñados al margen, al objeto de abordar el Orden del Día correspondiente a esta convocatoria. A pesar de haber sido convocado, CIG no asiste.

1. Distribución de la productividad adicional procedente de la dotación inicialmente prevista para Planes de Pensiones.

Las partes acuerdan que la asignación para cada Autoridad Portuaria de esta masa inicialmente prevista para Planes de Pensiones que pasa a incorporarse a la masa de productividad del art. 52 por un importe global de 230.000 €, se efectúe proporcionalmente a la plantilla existente en cada puerto. Para la aplicación de esta masa adicional la empresa alcanzará el oportuno acuerdo con la representación social.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 13:15 horas, firmando las partes la presente Acta en prueba de conformidad.

**Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias**

Por U.G.T.

Por C.C.O.O.



**ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN
PARITARIA DEL II CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL
ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS CELEBRADA EL DÍA
28 DE NOVIEMBRE DE 2006**

Asistentes

▪ **Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias:**

César J. Salvador Artola
José Miguel Lubián García

▪ **Por UGT:**

Jorge Morera
Antonio Sevilla

▪ **Por CCOO:**

Bernardo Alvarez
Jesús Requena

▪ **Secretario:**

Jesús Nieva Muñoz

En Madrid, a las 11:30 horas del día 28 de noviembre de 2006, se reúnen previa convocatoria, los miembros de la Comisión Paritaria reseñados al margen, al objeto de abordar el Orden del Día correspondiente a esta convocatoria. A pesar de haber sido convocado, CIG no asiste.

**1. Cierre de la Revisión Salarial de
2006**

Tal y como se aprobó en Acta de la Comisión Paritaria de fecha 1/3/2006, en su punto primero, los criterios aplicables para la revisión salarial en función de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006, y los acuerdos alcanzados en la negociación del II Convenio Colectivo, para el año 2006, se aplicarán los siguientes incrementos:

- Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006, incrementos en tablas salariales del 3,05%
- Porcentaje adicional para Desarrollo Profesional, incremento del 0,6%
- Porcentaje adicional para Productividad según el art. 52 de la Ley 48/2003, del 0,5%
- Incremento adicional de los Festivos del 5%

- Incremento adicional del 0,21% para Planes de Pensiones. La aplicación de este porcentaje estará sujeto a lo que se estipule en el Informe preceptivo de la CECIR

Como consecuencia de lo anterior, la parte empresarial informa que sobre el último de los apartados (único sujeto a una posible variación en cuanto a su aplicación), el porcentaje aprobado del 0,21% quedará integrado como adicional de Productividad según el art. 52 de la Ley 48/2003, por lo que para este año 2006, el porcentaje aplicable será del 0,71% (0,5% inicial más el 0,21% del plan de pensiones), sin que ello suponga renunciar al objetivo fijado en convenio como asignación a los planes de pensiones durante la vigencia del II Convenio de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

La parte social manifiesta que una vez cerrado completamente la cuestión de la revisión salarial para 2006, se den inmediatamente las instrucciones oportunas para hacer efectivo el pago de la misma.

La parte empresarial manifiesta que se procederá tal y como solicitan, si bien, la dotación final relativa al art. 52 de la Ley 48/2003, no podrá llevarse a cabo hasta en tanto no esté cerrado el correspondiente Acuerdo de Empresa. No obstante, cuando se dispongan de las Masas Salariales definitivas, se informará a esta Comisión Paritaria sobre la cantidad asignada a cada Autoridad Portuaria y, tal y como se ha expuesto anteriormente, estará pendiente de su abono hasta que se lleguen al consenso en el Acuerdo de Empresa en los casos que aún no este cerrados.

Asimismo, la Comisión Paritaria encomienda al Organismo Público Puertos del Estado ha realizar todas las actuaciones de carácter administrativo para la aprobación y publicación de la citada Revisión Salarial de 2006.

En otro orden de cosas, la parte social solicita a la parte empresarial que se les facilite las Masas Salariales autorizadas para 2006. La parte empresarial se compromete a hacer entrega de ellas, cuando se disponga del informe favorable definitivo.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 13:15 horas, firmando las partes la presente Acta en prueba de conformidad.

**Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias**

Por U.G.T.

Por CC.OO.



**ACTA DE LA REUNION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PARITARIA
DEL II CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y
AUTORIDADES PORTUARIAS CELEBRADA EL DÍA
19 DE DICIEMBRE DE 2006**

Asistentes

▪ **Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias:**

César J. Salvador Artola
Nuria Quevedo Ferrer
Gregorio Arbizu Marquina
José Luis Tejada Márquez
Francisco Cervelló Lloret
Diego Recio Casares
Carlos González Gómez
Asesor:
Miguel Ángel Hormiga González

▪ **Por UGT:**

Antonio Sevilla Gómez
Jorge Morera Padrón
Rodrigo Patiño Gago
Asesores:
Rafael García
Miguel Diego Carrera Vozmediano
Pascual Pérez Huerta

▪ **Por CCOO:**

Antonio Escobar Ruiz
Santiago Furnieles San Epifanio
Juan Manuel Trujillo
Asesores:
Jesús Requena Ojeda
Antonio Clar Gómez
Rubén Media Ceballos

▪ **Por C.I.G.:**

El representante D. Xurxo Pérez
Gómez, excusa su imposibilidad de
asistencia ante la Secretaría el día
18/12/06

▪ **Secretario:**

Jesús Nieva Muñoz

En Madrid, a las 11:00 horas del día
19 de Diciembre de 2006, se reúnen
previa convocatoria, los miembros de
la Comisión Paritaria reseñados al
margen, al objeto de abordar el Orden
del Día correspondiente a esta
convocatoria.

1. Firma del Acta de fecha
17/10/2006

2. Adscripciones a los colegios
electorales

3. Interpretación reparto de la
Bolsa de Horas Sindicales

4. Convocatorias internas previas a
las externas en la A.P. de Santa
Cruz de Tenerife

5. Vigilancia privada en accesos en
la A.P. de Santander

6. Pagos de Festivos en I.T. en la
A.P. de Santander

7. Convocatorias internas previas a
las externas en la A.P. de Motril

8. Solicitud de traslado desde Ibiza
en la A.P. de Motril

9. Garantías Sindicales en la A.P.
de la Bahía de Cádiz

10. Seguimiento de los reglamentos
de Ingresos y Traslados

11. Certificaciones Pólizas de
Accidentes

Con carácter previo, se acuerda convocar la próxima Comisión Paritaria para el próximo día 10 de enero de 2007 (miércoles) a las 11,00 horas.

Asimismo, se acuerda trasladar los puntos 2 y 11 de la Comisión Estatal de Competencias de fecha 19/12/06, a esta reunión, por considerar que la cuestión a debatir se enmarca dentro de las competencias de esta Comisión Paritaria. Dichos puntos del orden son los siguientes:

12.- Información sobre convocatoria en la A.P. de la Bahía de Algeciras

13.- Información sobre convocatoria en la A.P. de Motril

1.- Firma del Acta de fecha 17/10/2006.

Entregada el Acta de la reunión de Paritaria de fecha 17/10/2006, es firmada por la representación empresarial y por los presentes de la representación social. La Secretaría remitirá los originales de las mismas a la representación de C.I.G. para, en su caso, se firmada.

2.- Adscripciones a los colegios electorales.

En función de los nuevos contenidos aprobados para las diferentes ocupaciones en el II Convenio Colectivo, las partes coinciden en la necesidad de realizar un estudio al respecto, ya que podrían existir diferencias respecto a la adscripción a los distintos colegios electorales derivados de estos.

No obstante lo anterior, parte de la representación social solicita que la totalidad de las ocupaciones y sus respectivos contenidos, sean analizados en la próxima reunión de la Comisión Paritaria (arriba indicada), comprometiéndose a traer una propuesta detallada al respecto.

3.- Interpretación reparto de la Bolsa de Horas Sindicales.

La parte social indica que como consecuencia de los ajustes de jornada realizados en la mayoría de los Puertos, se debería recalcular el número de horas necesarias para obtener un liberado, entendiéndose que en la actualidad es necesario más horas según la jornada.

La parte empresarial expone que el compromiso de mantener liberados se basa en el número de estos y por consiguiente, se establecen las horas necesarias para llevar a cabo los mismos, por lo que no es aplicable utilizar un número de horas menor para sobrepasar el número de liberados actualmente consensuados.

7.- Convocatorias internas previas a las externas en la A.P. de Motril.

Dado que la cuestión es idéntica a la tratada en el punto cuatro, las partes se remiten en cuanto a su discusión a lo mismo en este punto del orden del día.

8.- Solicitud de traslado desde Ibiza en la A.P. de Motril

A la vista de la documentación que obra en poder de esta Comisión, las partes acuerdan solicitar una ampliación de la misma a la Autoridad Portuaria para su mejor valoración, por lo que se verá definitivamente en la próxima reunión de Paritaria

9.- Garantías Sindicales en la A.P. de la Bahía de Cádiz.

Oídas las explicaciones de la parte social y de la parte empresarial, se observa que algunas cuestiones planteadas pueden ser objeto de una nueva discusión en el ámbito local. En concreto, se refiere a la constitución y acuerdo de procedimiento y regulación de la bolsa de horas, por consiguiente, esta Comisión Paritaria requiere que se intente llegar a un acuerdo sobre esta cuestión en el seno de discusión entre parte de la representación en el Comité de Empresa que ha solicitado la constitución de la bolsa y la Autoridad Portuaria en su ámbito.

10.- Seguimiento de los reglamentos de Ingresos y Traslados.

La Comisión Paritaria insta a los representantes que conformas las Comisiones de Ingresos y Traslados a mantener una nueva reunión para el próximo día 15 de enero de 2007 (lunes), a las 16,30 horas para reanudar y alcanzar, en su caso acuerdos sobre los mismos.

11.- Certificaciones Pólizas de Accidentes.

Por parte de la representación empresarial, se informa que en breve se remitirá a cada Autoridad Portuaria el modelo de certificación de la Póliza de Accidentes, en el que aparecerá tanto las indemnizaciones vigentes a las que se tienen derecho como las coberturas establecidas en las mismas. Asimismo, a petición de la parte social, se remitirá igualmente un modelo para, en su caso, señalar beneficiario distinto al legalmente establecido en caso de siniestro.

12.- Información sobre convocatoria en la A.P. de la Bahía de Algeciras.

La representación empresarial ofrece a ésta Comisión los pasos seguidos sobre la citada convocatoria, donde queda reflejado que ha cumplido con los procedimientos establecidos en el II Convenio Colectivo. Aclara, que ante la entrega de la documentación a la Comisión Local de Competencias, ésta no contestó en el plazo marcado, por lo que la parte empresarial siguió adelante con proceso, entendiendo por parte cumplido el trámite de conocimiento de la Comisión Local de Competencias. En cuanto a la designación y nombramiento de miembros en el tribunal, se ha aplicado lo acordado en el II Convenio Colectivo.

La parte social, entiende respecto a la conformación del tribunal que efectivamente se ha cumplido con lo estipulado, pero respecto la información a la Comisión Local, considera que la ausencia de contestación no exime del cumplimiento de levantar Acta de acuerdo o desacuerdo para seguir el trámite, por lo que considera que se ha podido vulnerar el procedimiento pactado.

Ante un intercambio de pareceres, se acuerda estudiar profusamente esta cuestión, con carácter general en la próxima reunión de la Comisión Estatal de Competencias.

13.- Información sobre convocatoria en la A.P. de Motril.

Dado que la cuestión es idéntica a la tratada en el punto dos respecto a la falta de información a la Comisión Local de Competencias, las partes se remiten en cuanto a su discusión a lo mismo en este punto del orden del día.

Al margen de todo lo anterior y fuera del orden del día, ambas partes consideran que al objeto de agilizar y optimizar las funciones encomendadas a esta Comisión, los conflictos o cuestiones que se deseen tramitar, deberán dirigirse previamente a las organizaciones firmantes para su posterior traslado.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 14:30 horas, firmando las partes la presente Acta en prueba de conformidad.

**Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias**

Por UGT

Por CCOO

Por C.I.G.

